



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN MAV/1208/2024, de 13 de noviembre, de modificación del anexo a la Orden MAV/1420/2022, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda y a la mejora de la accesibilidad de las viviendas, en el marco del plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en la Comunidad de Castilla y León.

Los artículos 12, 13 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el 5 y concordantes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, regulan las condiciones para poder desarrollar funciones de entidad colaboradora en la gestión de subvenciones.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, prevé, en sus artículos 9 y 24, la posibilidad de actuar a través de entidades colaboradoras en la ejecución y materialización de dicho plan, pudiendo actuar como tales, entre otras, las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas.

Resultando conveniente para una gestión eficiente de las convocatorias de ayudas al alquiler previstas en el citado Plan contar con el apoyo instrumental de una entidad colaboradora, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio considera oportuno designar como entidad colaboradora a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A., (en adelante SOMACYL), conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 5/2008, de 17 de noviembre, se hace necesario modificar las bases reguladoras contenidas en la Orden MAV/1420/2022, de 13 de octubre, para incorporar dicha colaboración en la gestión de las subvenciones al alquiler, tanto las que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio convoque o haya convocado al amparo de los programas 2, 4 y 5 del Plan Estatal, como las que lleve a efecto para el denominado Bono Alquiler Joven.

Sobre la base de lo anterior se procede a la adición de un artículo 10 bis y una disposición adicional en las Bases Reguladoras establecidas en el anexo de la Orden MAV 1420/2022, de 13 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 199 de 14 de octubre de 2022.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único. Modificar la Orden MAV/1420/2022, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda y a la mejora de la accesibilidad de las viviendas, en el marco del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en la Comunidad de Castilla y León, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo artículo 10 bis, del anexo de la Orden MAV/1420/2022, de 13 de octubre, con la siguiente redacción:

Artículo 10 bis. Entidad colaboradora.

Para las subvenciones destinadas al alquiler de vivienda del capítulo II, se designa como entidad colaboradora a la empresa pública Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A., SOMACYL, para colaborar en la gestión de tales subvenciones, sin que sea preciso la aportación de garantía alguna por parte de la misma.

Dos. Se añade una disposición adicional al anexo a la Orden MAV/1420/2022, de 13 de octubre con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La previsión contenida en el artículo 10 bis del Anexo de esta Orden, resulta también de aplicación para la gestión del denominado Bono Alquiler Joven previsto en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente orden será de aplicación a las convocatorias de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda publicadas con anterioridad a su entrada en vigor y que aún no hayan sido resueltas

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2024.

*El Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ